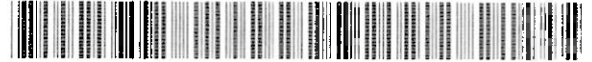




Al contestar cite este número



Radicado No:  
201934200000253061

Bogotá, 2019-11-29

señor  
STIVEN RONDON MIRANDA  
CARRERA 78 F # 65 C - 21 BOSA LA AMISTAD

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO  
COACTIVO 4202 DE 2018.

La presente comunicación tiene como fin correrle traslado de la liquidación dentro del proceso 4202 de 2018 en contra de **STIVEN RONDÓN MIRANDA** identificada/o con **C.C 1.056.776.796**, por la obligación contenida en la sentencia proferida por el Sentencia del Juzgado promiscuo de Familia del circuito de Puerto Boyacá de fecha 05 DE DICIEMBRE DE 2017, POR CONCEPTO DEL COSTO DE LA PRUEBA DE ADN QUE TRATA EL ARTICULO 6° PARRAGRAFO 3° DE LA LEY 721 DE 2001, de conformidad con lo estatuido en el Artículo 466 del Código General del Proceso dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado cuenta con el término de **TRES (3)** días contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo un (2) folios del auto que realiza liquidación.

Proyectó:  Varón Cobro Coactivo

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

  icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No.26 - 51  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

## AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4202 DE 2018 ADELANTADO EN CONTRA DE STIVEN RONDÓN MIRANDA IDENTIFICADO CON C.C DE No. 1.056.776. 796.**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 3218 de 03 de septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,


### CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 338 del 24 de diciembre de 2018, libró mandamiento de pago en contra de STIVEN RONDON MIRANDA identificada/o con C.C 1.056.776.796, se corrió traslado del Acto Administrativo por correo certificado de fecha 26 de diciembre de 2018 y posteriormente notificada a través de publicación en página web el día 04 de marzo de 2019.

La dirección que se encuentra registrada en el expediente para efecto de las notificaciones es la **carrera 78F No 65C-21 Bosa** la amistad de Bogotá. Obra en el expediente constancia de envío con nota de devolución de la ejecución de la obligación, la cual fue enviada mediante la empresa de servicios postales naciones de Colombia 4/72, al igual que se realizó la publicación de la notificación en periódico el Espectador de fecha 27 de octubre de 2019.

Debe tenerse en cuenta que, en caso de no lograrse la notificación para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la **RESOLUCIÓN 177 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4202/2018, ADELANTADO EN CONTRA de STIVEN RONDÓN MIRANDA identificada/o con C.C 1.056.776.796**, se ordenó seguir adelante con la ejecución la cual se encuentra notificada en debida forma, este despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en Juzgado promiscuo de Familia del circuito de Puerto Boyacá de fecha 05 DE DICIEMBRE DE 2017, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$579.000,00) M/CTE, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta obligación.

Revisó y Proyectó:  Osier Varon Castaño - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

11-34200-40-6

**AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4202 DE 2018 ADELANTADO EN CONTRA DE STIVEN RONDÓN MIRANDA IDENTIFICADO CON C.C DE No. 1.056.776. 796.**

Que el señor **STIVEN RONDÓN MIRANDA** identificado con **C.C 1.056.776.796**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro de acuerdo a la liquidación de fecha 19 de noviembre de 2019 por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$590.870,00) M/CTE** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en La sentencia del Juzgado promiscuo de Familia del circuito de Puerto Boyacá de fecha **05 DE DICIEMBRE DE 2017**.

**Título:**

Juzgado promiscuo de Familia del circuito de Puerto Boyacá de fecha **05 DE DICIEMBRE DE 2017**, Valor de la sentencia **QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$590.870,00) M/CTE** por concepto de capital.

Valor TOTAL para liquidar a capital: **QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$590.870,00) M/CTE.**


Periodo de Liquidación:

**1. Liquidación del crédito**

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital: **(\$590.870,00).**

Reviso y Proveyó: Osiel Varon Castaño - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Bogotá  
Avenida Carrera 30 No. 28-51  
Teléfono 3241900 Ext. 106024

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



11-34200-40-6

**AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4202 DE 2018 ADELANTADO EN CONTRA DE STIVEN RONDÓN MIRANDA IDENTIFICADO CON C.C DE No. 1.056.776. 796.**

Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 19 de noviembre de 2019

\$ 235.235,00

**TOTAL:**

**\$826.105,00**

**2. Liquidación de costas**

Valor publicación Aviso:

\$100.000,00

**TOTAL, COSTAS:**

\$100.000,00

**GRAN TOTAL**

**\$926.105,00**

Valor Total de la Liquidación:

**NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$926.110,00) M/CTE**, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la **Sentencia proferida por el Juzgado veintiuno de Familia de Bogotá** de fecha 24 de junio de 2013, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORRER** traslado de la presente liquidación a **STIVEN RONDÓN MIRANDA** identificado con C.C 1.056.776.796 quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Gracia Emilia Ustariz Beleño*  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
 Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó *Osiel Varon Castaño* - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Ostel

20000

201934200025300

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.9173



RA215224107C0

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo: UAC CENTRO  
Orden de servicio: 12920890

Fecha Pre-Admisión: 04/12/2019 12:52:13

**Remitenente**  
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá  
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 111321000  
 Envío: RA215224107C0

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: STIVEN RONDON MIRANDA  
 Dirección: CARRERA 78 F # 65 C - 21 BOSA LA AMISTAD  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código postal: 111321000  
 Fecha admisión: 04/12/2019 12:52:13

472  
 1111  
 000

**Valores**  
 Peso Físico(grams):200  
 Peso Volumétrico(grams):0  
 Peso Facturado(grams):200  
 Valor Declarado:\$0  
 Valor Flete:\$5.200  
 Costo de manejo:\$0  
 Valor Total:\$5.200

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: STIVEN RONDON MIRANDA  
 Dirección: CARRERA 78 F # 65 C - 21 BOSA LA AMISTAD  
 Tel: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

**Remitenente**  
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá  
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 NIT/C.G.T. 899999239  
 Referencia: 201934200000253061 Teléfono: 3241900 Código Postal: 111321000  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111595

**Observaciones del cliente:**  
 No devolución  
 ple. blanca

**Causal Devoluciones:**

RE	Refusado	NT	N2	Cerrado
NE	No existe	FA	FA	No contactado
NS	No reside	AC	AC	Fallecido
NR	No reclamado	FM	FM	Apartado Clausurado
DE	Desconocido			Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 Fecha de entrega: \_\_\_\_\_  
 Distribuidor: Jorge Gutierrez  
 C.C. 1022882636  
 Gestión de entrega: 1er 2do  
 05 DIC 2019 931



11115951111000RA215224107C0

Principal Bogotá D.C., Colombia Dignidad 250 # 05 A 35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 # 210 / Tel contacto (57) 4722000 Min. Transporte Lic. de carga 0012201 del 20 de mayo de 2014/Min. IC. Res. Mensajería E-convex 010167 de 03 septiembre del 2004 El usuario debe expresar conformidad con todo conocimiento del contenido que encuentra publicado en la página web. 4-72 Internet sus datos personales para probar el entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, comunicarse al 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co

**472 Aviso de Llegada**

5392800

**Primera Gestión**

Remitenente: ICBF

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: RA215224107C0 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega (6/12/20)

**Segunda Gestión**

Nombre del Distribuidor: Stiven Rondon Miranda

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitenente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

F-2077      \* Ver condiciones al respaldo      IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

ENVIO